



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 10 SEP 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 558**

VISTO: El Expte. N° 7.834-M17(I)-S-19 y el Decreto N° 432/19 recaído en dicho Expte.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 432/19 se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a Licitación Pública N° 15/2019, para la provisión de materiales y mano de obra, destinados a la ejecución de la Obra: “**MODULO PLAZA**”, en el marco del Convenio Específico N° 0107/2016 y su Adenda, suscriptos entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, para llevar adelante Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio – San José – Yerba Buena – Tucumán, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.982.635,75 (pesos tres millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con setenta y cinco centavos);

Que, con fecha 16/08/2019, la Sra. Directora de Administración a fs. 175 informa a las Empresas que adquirieron los Pliegos de Bases y Condiciones que se suspende momentáneamente la apertura de la Licitación Pública que nos ocupa (fecha de Apertura original 21/08/2019), dadas las condiciones de mercado de público conocimiento;

Que a fs. 176/185 obran las constancias de las invitaciones cursadas a las mismas Empresas para el acto de apertura de la referida Licitación fijada para el día 28/08/2019;

Que a fs. 195 obra Acta de Apertura, en la que se consigna que a la Licitación Pública en cuestión no se presentó ninguna firma oferente y se la declara desierta;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 197 menciona: “- *Que de la presente Licitación se habilitaron dos fechas para la presentación de ofertas. Fecha original de Apertura 21 de Agosto de 2019. – Que medió pedido de los adquirientes de pliego para la postergación de llamado y modificación del presupuesto, dado que los precios de los bienes licitados han variado sustancialmente. – Que haciendo caso omiso al pedido antes citado se fijó una nueva fecha de Apertura para la presentación de las ofertas, el 28 de Agosto de 2019. – Que tampoco en esa nueva fecha se presentaron oferentes. – Que el país atraviesa momentos de incertidumbre económica y financiera y que los precios de los bienes se ajustan e incrementan a diario. – Que por todo lo anterior se infiere que un nuevo llamado en las mismas condiciones también resultará desierto por las razones antes mencionadas.*”, por lo que sugiere lo siguiente: a) Se declare desierta la aludida Licitación, en base a las razones antes expuestas y b) Se proceda de acuerdo al Artículo 60 de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 558

10 SEP 2019

Que a fs. 198/199 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, atento a las condiciones de autos, y en especial al dictamen obrante a fs. 197 emitido por la Comisión de Pre Adjudicación, y en virtud de la inestabilidad económica actual por las cual está atravesando el país, declarar Desierta la Licitación que nos ocupa y proceder conforme lo normado por el Artículo 60 de la Ordenanza N° 1.299 y su modificatoria;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 200 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTA la “Licitación Pública N° 15/2019” -Primer Llamado- autorizada mediante Decreto N° 432/19, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 197, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar, previo cotejo de precios, la Contratación Directa para la provisión de materiales y mano de obra, destinados a la ejecución de la Obra: “**MODULO PLAZA**”, en el marco del Convenio Específico N° 0107/2016 y su Adenda, suscriptos entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.982.635,75 (pesos tres millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con setenta y cinco centavos), de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente conforme lo informa el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Jefatura de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE

KPS.	

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA